



Resolución Ministerial

N° 322-2018-MC

Lima, 15 AGO. 2018

VISTO; el Memorando N° 900303-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura; asimismo, con Resolución Ministerial N° 512-2017-MC de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 Modificado del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el equilibrio presupuestario al que se hace referencia en el artículo I del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del TUO, señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance



y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del TUO, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de saldos de balance y donaciones y transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal; el mismo que es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, para tales efectos, el artículo 10 de mencionado Decreto de Urgencia dispone que para la incorporación de mayores ingresos y de saldos de balance, de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de gastos corrientes, en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, se realiza mediante resolución del Titular del pliego respectivo y previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;



Resolución Ministerial

N° 322-2018-MC

Que, a través del Oficio N° 900103-2018-OGPP/SG/MC y el correo institucional de fechas 6 y 25 de julio de 2018, respectivamente, el Pliego 003: Ministerio de Cultura solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la incorporación de recursos provenientes de saldos de balance del año 2017 en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por un total de S/ 49 861 685,00 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), para la atención de diversos requerimientos presentados por las Unidades Ejecutoras y las Direcciones de Línea del Ministerio de Cultura;

Que, al respecto, a través del Oficio N° 0562-2018-EF/50.06 de fecha 8 de agosto de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable para la incorporación de saldos de balance del año 2017 de los recursos financieros en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Pliego 003: Ministerio de Cultura por un total de S/ 47 891 685,00 (Cuarenta y siete millones ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, en el marco de lo antes señalado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha recibido los formatos de "Programación física de actividades y tareas - Año 2018" y "Programación financiera de actividades y tareas - Año 2018" del Plan Operativo, el Formato 1 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático" y el Formato 2 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" que sustentan la necesidad de incorporar una primera parte del importe solicitada ante la Dirección General de Presupuesto Público y que alcanza la suma de S/ 8 342 524,00 (Ocho millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos veinticuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 900303-2018/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 900103-2018/OP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Presupuesto a su cargo, a través del cual informa que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar;

Que, asimismo, señala la necesidad de contar con dichos recursos para el financiamiento de las actividades y proyectos considerados dentro del sustento presentado ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018; estima



pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación hasta por la suma de S/ 8 342 524,00 (Ocho millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos veinticuatro con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;



Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2018, conforme al Decreto de Urgencia 005-2018;



Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando que el saldo de balance a incorporar corresponde a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto de Urgencia N° 005-2018 que se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2018; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2018 en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por un total de S/ 8 342 524,00 (Ocho millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos veinticuatro con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados





Resolución Ministerial

Nº 322-2018-MC

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura - Administración General

1.9 Saldos de balance
1.9.1 Saldos de balance
1.9.1.1 Saldos de balance
1.9.1.1.1 Saldos de balance
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance S/ 7 619 442,00

Unidad Ejecutora : 005: MC - Naylamp – Lambayeque

1.9 Saldos de balance
1.9.1 Saldos de balance
1.9.1.1 Saldos de balance
1.9.1.1.1 Saldos de balance
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance S/ 223 082,00

Unidad Ejecutora : 009: MC - La Libertad

1.9 Saldos de balance
1.9.1 Saldos de balance
1.9.1.1 Saldos de balance
1.9.1.1.1 Saldos de balance
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance S/ 500 000,00

TOTAL INGRESOS S/ 8 342 524,00

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003: Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura - Administración General

Categoría Presupuestal : 0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural

Producto : 3000001: Acciones Comunes

Actividad : 5000276: Gestion del Programa

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 1 664 250,00

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 40 000,00



Categoría Presupuestal : 0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto : 3000708: Patrimonio cultural salvaguardado y protegido
Actividad : 5005209: Conservación y transmisión del patrimonio cultural
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados



Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 605 500,00

Categoría Presupuestal : 0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto : 3000708: Patrimonio cultural salvaguardado y protegido
Actividad : 5005601: Defensa por atentados contra el patrimonio cultural
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados



Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 432 100,00

Categoría Presupuestal : 0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto : 3000709: Población informada y concientizada en la importancia del patrimonio cultural
Actividad : 5005211: Sensibilización y capacitación para reconocer el patrimonio cultural
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados



Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 37 900,00



Resolución Ministerial

N° 322-2018-MC

Categoría Presupuestal : 0140: Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales
Producto : 3000773: Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional
Actividad : 5005771: Organización de eventos dirigidos a incrementar la diversidad de la oferta cultural y su reconocimiento
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados



Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 1 256 700,00

Categoría Presupuestal : 9001: Acciones centrales
Producto : 3999999: Sin producto
Actividad : 5000002: Conducción y orientación superior
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 241 500,00

Categoría Presupuestal : 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto : 3999999: Sin producto
Actividad : 5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 3 231 492,00

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 110 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE CULTURA – ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ 7 619 442,00

Unidad Ejecutora : 005 MC Naylamp - Lambayeque
Categoría Presupuestal : 9001: Acciones centrales



Producto : 3999999: Sin producto
Actividad : 5000003: Gestión administrativa
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 223 082,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005: MC -
NAYLAMP – LAMBAYEQUE S/ 223 082,00**

Unidad Ejecutora : 009: MC - La Libertad
Categoría Presupuestal : 0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto : 3000001: Acciones Comunes
Actividad : 5000276: Gestion del Programa
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 365 000,00

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 95 000,00

Categoría Presupuestal : 0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto : 3000708: Patrimonio cultural salvaguardado y protegido
Actividad : 5005206: Registro de bienes del patrimonio cultural
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 40 000,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 009:
MC - LA LIBERTAD S/ 500 000,00**

TOTAL EGRESOS S/ 8 342 524,00
=====





Resolución Ministerial

N° 322-2018-MC



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura – Administración General, 005: MC - Naylamp – Lambayeque y 009: MC - La Libertad del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000002087
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/08/2018
DOCUMENTO : 108 / 322-2018-MC

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 13/08/2018
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : SALDO DE BALANCE - DU 005-2018 - OF 0562-2018-EF-50.06
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
0132						0	2,779,750
	3000001					0	2,779,750
		5000276				0	1,704,250
	09	0				0	1,704,250
			5	2.3		0	1,664,250
			6	2.6		0	40,000
3000708						0	2,779,750
		5005209				0	605,500
	09	0				0	605,500
			5	2.3		0	605,500
		5005601				0	432,100
	09	0				0	432,100
			5	2.3		0	432,100
3000709						0	2,779,750
		5005211				0	37,900
	09	0				0	37,900
			5	2.3		0	37,900
0140						0	1,256,700
	3000773					0	1,256,700
		5005771				0	1,256,700
	09	0				0	1,256,700
			5	2.3		0	1,256,700
9001						0	241,500
	3999999					0	241,500
		5000002				0	241,500
	09	0				0	241,500
			5	2.3		0	241,500
9002						0	3,341,492
	3999999					0	3,341,492
		5001905				0	3,341,492
	09	0				0	3,341,492
			5	2.3		0	3,231,492
			6	2.6		0	110,000
TOTAL						0	7,619,442

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	7,619,442
	1.9							0	7,619,442
TOTAL								0	7,619,442



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000069
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 15/08/2018
DOCUMENTO : 108 / 322-2018-MC

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 13/08/2018
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION DE TIPO 2 - INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RDR
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	223,082
3999999 SIN PRODUCTO	0	223,082
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	223,082
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	223,082
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	223,082
TOTAL	0	223,082

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	223,082
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	223,082
TOTAL	0	223,082



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000033
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 15/08/2018
DOCUMENTO : 108 / 322-2018-MC

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 13/08/2018
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	500,000
3000001 ACCIONES COMUNES	0	500,000
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	0	460,000
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	460,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	365,000
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	95,000
3000708 PATRIMONIO CULTURAL SALVAGUARDADO Y PROTEGIDO	0	500,000
5005206 REGISTRO DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	40,000
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	40,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	40,000
TOTAL	0	500,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	500,000
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	500,000
TOTAL	0	500,000



